

Convenio de colaboración, que celebran por una parte la Academia de Lucha Libre, en éste acto representada por **F**, a quien en lo sucesivo se le denominará como “**El usuario**”, por la otra parte el **Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque**, representado en este acto por el **Lic. Argel Omar Gómez Mayoral**, en su carácter de **Director General**, a quien en lo sucesivo se le denominará como “**El Comude**”, sujetando su acuerdo de voluntades al contenido de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- “El Comude”

A).- Que es un Organismo Público Descentralizado, denominado Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que está legalmente constituida en base a la Legislación Mexicana, mediante aprobación y creación en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con fecha 18 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, con fecha de publicación 05 de noviembre de 2012.

B).- El Lic. Argel Omar Gómez Mayoral, mexicano, mayor de edad, con capacidad Legal para comparecer a la celebración del presente convenio, tal y como lo acredita con el nombramiento de **Director General**, adscrito al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, nombramiento APROBADO en Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de fecha **01 de enero del 2022**, encabezada por la Presidenta Municipal **Mirna Citlalli Amaya de Luna**, y expedido por el Secretario del Ayuntamiento Constitucional el **Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo** en ejercicio de sus funciones, emitiendo y comunicando el Acuerdo 0005/2022, con fundamento en el art. 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, haciendo constar que el referido Nombramiento de Director General del Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, no ha sido revocado, modificado o limitado de forma alguna.

C).- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Diego Rivera, número #07 siete, de la colonia Lomas de Tlaquepaque, c.p. 45559, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

II.- “El usuario”

A).- “El usuario”, señala que cuenta con la capacidad legal para contraer y adquirir obligaciones.

B).- “El usuario” tiene su domicilio en **í**

C).- “El usuario”, declara que comparece por su propio derecho y se obliga en todos y cada uno de los términos de este convenio.

D).- “El usuario” declara que es su intención utilizar por medio de convenio de colaboración, las instalaciones del gimnasio ubicado dentro de la unidad deportiva Álvarez del Castillo con domicilio en las calles Francisco de Miranda, sin número, esquina con la calle Calzada Xochimilco, de la Colonia La Capacha, del municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco.

III.-Declaran ambas partes:

A).- Ser su voluntad el celebrar el presente convenio de colaboración, con el fin de utilizar las instalaciones descritas en el inciso II - D, para la implementación de actividades recreativas, deportivas y/o culturales a través de “Clases de Lucha Libre”.

B).- Que derivado de las declaraciones aquí asentadas y por así convenir a sus intereses, es su voluntad formalizar este convenio y someterse al mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: “El usuario” bajo su propio costo, riesgo, responsabilidad, utilizará las instalaciones que se encuentran descritas en la declaración de este escrito, a la que en lo sucesivo se le denominará en este convenio como “el espacio” y sujetándose a los términos y condiciones acordadas en este instrumento.

SEGUNDA.- “El usuario” que sabe y está enterado de la situación y condiciones de “el espacio”, por lo que está de acuerdo y sabe que existen eventos extraordinarios ajenos a la voluntad de este Organismo.

TERCERA.- “El usuario” deslinda de toda responsabilidad deportiva, administrativa, civil, laboral o de cualesquier índole que pueda causar un menoscabo al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque.

CUARTA.- “El usuario” está enterados que la unidad, tiene eventos que son ajenos al Comude y está de acuerdo que habrá ocasiones en el cual no podrán hacer uso de “el espacio”, por los eventos que en un futuro se susciten sobre esta.

QUINTA.- “El usuario” se compromete a cuidar las instalaciones de “el espacio”, para el buen funcionamiento de la misma mediante la limpieza y los reportes coordinados con la Dirección de Infraestructura de éste Organismo.

SEXTA.- Que el uso de “el espacio”, será única y exclusivamente para los fines que a “El usuario” convenga y no podrá ser sub arrendado por este.

SEPTIMA.- “El Comude” queda deslindado de cualquier eventualidad ajena a su voluntad, respecto de “el espacio”.

OCTAVA.- La vigencia del presente convenio será contada a partir del 01 de octubre del 2022 al día de su vencimiento el 31 de diciembre de 2022.

NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los tribunales del Fuero Común competentes en la Ciudad de San Pedro Tlaquepaque; Jalisco, renunciando a cualquier otro Fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

DÉCIMA.- “El usuario” renuncia de conformidad y por su voluntad propia a cualquier trámite Judicial, Administrativo o Laboral que por su naturaleza o razón pueda surgir respecto de “el espacio”.

DÉCIMA PRIMERA.- “El usuario” se compromete a cumplir con el “Protocolo para el regreso de las actividades deportivas en espacios públicos deportivos” entregado junto al presente convenio de colaboración por “El Comude” así como a fortalecer las acciones implementadas por las autoridades para asegurar el cuidado de la salud de todos los usuarios que tengan actividades en los espacios de “el espacio”.

DÉCIMA SEGUNDA.- Que los horarios en que “El usuario” utilizará “el espacio”, serán los días sábados en un horario de 17:00 a 20:00 horas.

Leído que fue el presente convenio, y enteradas las partes de su alcance y contenido, lo firman los que en el intervienen, en unión de los testigos de asistencia.

A T E N T A M E N T E
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 03 de Octubre de 2022



LIC. ARGEL OMAR GÓMEZ MAYORAL
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE

J

F

J

F

J

F

FÈÙ^Á|ā ā ǎ|{ à|^Á|^|Ā ǎcǎ |ǎÈ
Í ÈÙ^Á|ā ā ǎ|{ ǎǎ È
JÈÙ^Á|ā ā ǎ|ǎǎ{ ǎÈ

Ú[|Á^|Á} ÁǎĒ Ēǎ^} cǎǎǎ[Á^&| } †|{ ǎǎǎ&| } Ā| • Áǎcǎ || • ÁĒĀǎǎǎ} Áǎǎ &ǎ | ÁǎĀ ĀĒĒÁǎǎǎǎ} Áǎ^Á
|ǎǎ^ Á^Á/ǎǎ •] ǎǎ^} &ǎǎ Āǎǎ• [Áǎǎǎǎ †|{ ǎǎǎ} Áǎǎǎǎǎǎ|Ā • cǎǎ[Á^Áǎǎ &| ÁÁ^ • Á^ } ǎǎ ā • Áǎcǎ || Á
ĒĒÁǎǎǎ } ^ • ÁǎĒÁÁÁÁǎǎ Áǎǎ^ Áǎ^Á| [ĉ &ǎǎ} Á^Áǎǎ • Áǎ^! • [] ǎǎ^ • Á } Áǎ [• ^ • ǎ } Á^Áǎ^ ǎǎ • Á
^} Á|Ā • cǎǎ[Á^Áǎǎ &| ÁÁ^ • Á^ } ǎǎ ā • Áǎǎ^ ǎǎ } † Áǎ^ ā & ǎǎ • • ā [Áǎǎǎ[Á^Á| • Áǎǎ^ ǎǎ } † • Áǎǎǎ
|ǎǎ! [ĉ &ǎǎ} Á^Áǎǎǎ †|{ ǎǎǎ} Áǎ [] - ǎǎ^} &ǎǎ Áǎ^•^|ǎǎǎǎ^ Á^Áǎǎǎǎ } Ā à^•|ǎǎǎ| • Á^ ǎǎ • Á|ǎǎǎ [• Á
] |^ǎǎ † • Á } Áǎǎ^ Á^Á/ǎǎ •] ǎǎ^} &ǎǎ Āǎǎ• [Áǎǎǎǎ †|{ ǎǎǎ} Áǎǎǎǎǎǎ|Ā • cǎǎ[Á^Áǎǎ &| ÁÁ^ • Á
T^ } ǎǎ ā • È